



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de diciembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Estella Correa Restrepo.
Demandadas	Cielo García Ramírez. Sonia García Ramírez. Adriana García Ramírez.
Radicado	2022-335
Auto interlocutorio	1365
Asunto	Da por contestada, admite reforma demanda.

Vista la respuesta dada a la demanda por las señoras Cielo García Ramírez, Sonia García Ramírez y Adriana García Ramírez, la misma se ajusta a los requisitos de ley; razón por la cual se tendrá por contestada la demanda.

Por otra parte, allegada al proceso reforma a la demanda, la cual en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 envió copia al correo electrónico de las demandadas; por reunir los requisitos del artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificado por el artículo 15 de La Ley 712 de 2001, se admitirá la misma. Y de conformidad con lo establecido por el citado artículo 28, se correrá traslado a la parte demandada por el término de cinco (05) días, a partir de la notificación de este auto.

Y conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería al doctor Juan Diego Sánchez Arbeláez para que represente los intereses judiciales de las demandadas, en los términos del poder allegado.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Dar por contestada la demanda por Cielo García Ramírez, Sonia García Ramírez y Adriana García Ramírez.

Segundo. Admitir la reforma a la demanda y correr traslado de la misma a las señoras Cielo García Ramírez, Sonia García Ramírez y Adriana García Ramírez, por el término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto.

Tercero. Reconocer personería al doctor Juan Diego Sánchez Arbeláez, identificado con CC. 71.556.644 y portador de la TP. 125.414 del C. S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de las demandadas.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 194 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 16 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario